REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE AMALFI
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

CONCEPTO DE USOS DEL SUELO N° 060-2025

Solicitante	**MUNICIPIO DE AMALFI**
Identificación	890.981.518-0
No. Radicación	Radicado interno
Fecha Radicación	7 de marzo de 2025
Tipo de solicitud	Solicitud de información de actividades productivas de la vereda

El predio localizado en la **Vereda Boquerón, área rural**, jurisdicción del Municipio de Amalfi**,** que están en posesión por el señor:

La Vereda Boquerón**,** cuenta con zonas que presentan las siguientes características: Destinación, Clases de suelo, Zonificación y Categorías de Suelo según el **Esquema de Ordenamiento Territorial -E.O.T**, vigencia 2020-2032, aprobado mediante acuerdo Nº 015 del 7 de octubre de 2019.

VEREDA: Boquerón
SUELO: Rural

1.CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas de conservación y de protección ambiental
- **ZONAS:** Áreas de protección del recurso hídrico
- **SUBZONAS**: Nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, franjas de protección.
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Preservación estricta (PE)
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** Ninguna

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
Forestal protector, almacenamiento de agua y regulación de los flujos hídricos principalmente de,	Preservación de las condiciones naturales y funciones ecológicas, investigación,	Utilización y/o adecuación para el fomento y desarrollo del ecoturismo, teniendo en cuenta la capacidad de carga de la misma.	Asentamiento humano, ampliación de la frontera agrícola y pecuaria, vías, y sistemas de riego,

nacimientos de ríos; y quebradas, Mejorar o mantener las condiciones naturales existentes, limpieza de cuerpos de agua.	bancos de germoplasma, ecosistema estratégico, santuarios de flora y fauna.	redes eléctricas, se debe dejar la servidumbre dispuesta por la ley Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental	quemas, caza, extracción de leña para su comercialización.

2. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Subdivisiones
- **ZONAS:** 1. Parcelaciones de vivienda campestre
 2. Parcelación conjunto residencial.
- **SUBZONAS**: El Encanto; La Guayana; La Quiebra El Taparo; El Río; La Víbora; Boquerón; San Julián; Risaralda; La Blanquita – La Esperanza; Montebello; Guayabito; La Gurría; Las Animas; Salazar y La María.
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Consolidación de la subdivisión
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** 1. 3.7 Viv/Ha (mínimo 2.700 metros cuadrados).
 2. El área mínima a parcelar debe ser superior a dos (2) hectáreas y deberá cumplir con los retiros, áreas de cesión y demás que establezca la ley. Resolución 9328 del 20 de marzo de 2007. 3.7 Viv/Ha (mínimo 2.700 metros cuadrados).

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
1 y 2. Uso agropecuario	Parcelaciones (campestres, viviendas residencial unifamiliar). S8; C1, C2.	Minería: l sujeta a Plan de Manejo Ambiental y licencia ambiental (la minería a cielo abierto no puede afectar el paisaje y el medio ambiente en general).	Actividad industrial

3. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales
- **ZONAS:** Áreas de producción agropecuaria sostenible bajo Sistemas agroforestales y para la producción forestal
- **SUBZONAS**: 1. Sistema Agrosilvopastoril
 2. Sistema Silvopastoril
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Conservación activa (CA)

- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** 23-31

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
1. Producción agrícola y pecuaria bajo sistemas agroforestal sostenibles	Forestal productor y protector puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector.	Pecuario: Ganadería extensiva e intensiva. Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental sujeta a un Plan de Manejo Ambiental.	Residencial: Asentamiento humanos, vivienda campesina aislada y agrupada en un mismo lote. Cualquier tipo de Infraestructura mientras no se levante la afectación por amenaza alta.
2. Forestal y pecuario con cultivos densos y limpios en terrenos con pendientes menores del 30%.	Instalaciones agropecuarias y zoocriaderos, urbano de baja densidad, Agroindustria ajustada a la normatividad ambiental.	Minería sujeta a Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental, obras civiles de gran impacto ambiental.	Remoción total de la cobertura boscosa en terrenos con pendientes mayores del 30%, cacería de especies amenazadas o en riesgo de extinción.

4. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales

- **ZONAS:** Áreas de producción agropecuaria sostenible bajo Sistemas agroforestales y para la producción forestal con restricciones por amenaza alta

- **SUBZONAS**: 1. Sistema Agrosilvopastoril con restricciones por amenaza alta

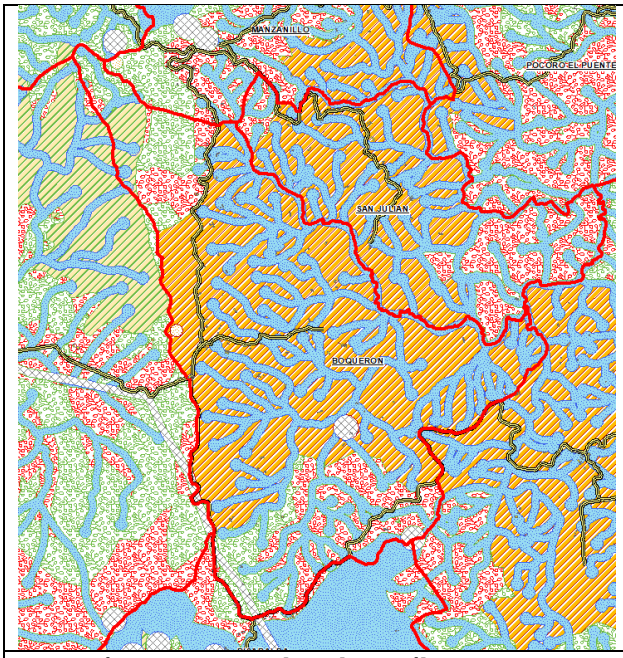
2.Sistema Silvoagrícola con restricciones por amenaza alta

3. **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Conservación activa (CA)

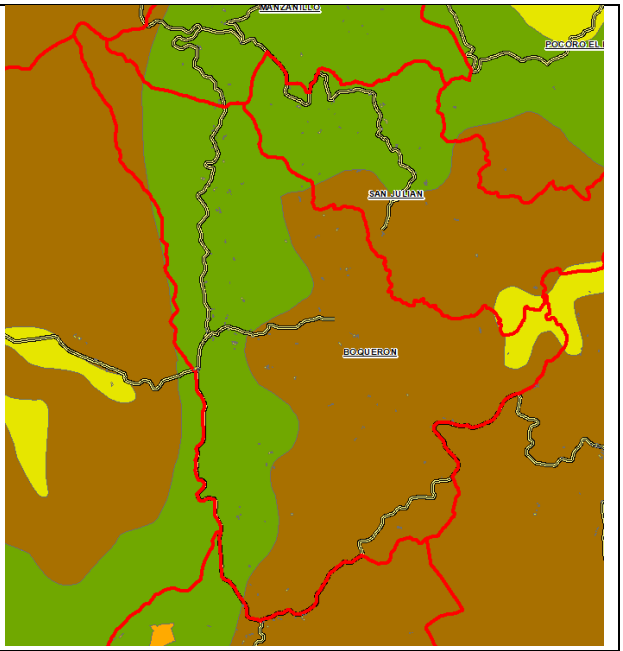
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** 54

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
1. Sistema Agrosilvopastoril: Actividades de conservación de	Forestal productor y protector puede ser objeto de actividades de producción	Pecuario: Ganadería extensiva e intensiva.	Residencial: Asentamiento humanos, vivienda

los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación con especies nativas y con fines de protección, investigación educación e interpretación ambiental	estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector.	Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental sujeta a un Plan de Manejo Ambiental.	campesina aislada y agrupada en un mismo lote. Cualquier tipo de Infraestructura mientras no se haga estudio de detalle por amenaza alta.
2. Sistema silvoagricola. Actividades de conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación con especies nativas y con fines de protección, investigación educación e interpretación ambiental	Revegetalización natural e inducida con prácticas de conservación de suelos; zanjas de infiltración, barreas vivas. Establecimiento de cultivos de corto plazo, utilizando prácticas de manejo y obras biomecánicas. Actividad forestal con fines dentro-energéticos.	Sistema Silvopastoril en pendiente mayores al 50% Minería sujeta a Plan de Manejo Ambiental y licencia ambiental	Asentamientos humanos. Infraestructura de alto impacto. Establecimiento de infraestructura social en general. Ganadería, cultivos limpios y semilimpios



Categoría Uso 1. Zonas de Color Azúl
~~Categoría Uso 2. Zonas de Color Naranja~~



Verde: Zonas de producción Silvopastoril.
~~Café: Zonas de producción Agrosilvopastoril.~~

Categoría Uso 3. Zonas de Color Verde Categoría Uso 4. Zonas de Color Rojo	Amarillo: Zonas de producción Silvoagrícola.

ÁREAS DE PROTECCIÓN

LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN SE DEFINEN CONFORME AL DECRETO 1077 DE 2015 Y DETERMINANTES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL SECTOR LOS ENCUENTROS E INCORPORADAS EN EL E.O.T CON VIGENCIA 2020 – 2032 DEL MUNICIPIO DE AMALFI

RETIROS DE FUENTES HIDRÍCAS: (Nacimientos, ríos, quebradas, arroyos etc)
Nacimientos: 100 metros de radio
Fuentes de agua: 30 metros (estudios de detalle)

RETIROS DE BOSQUES: Bosques: 30 metros

RETIROS DE VÍAS: Según ley 1228 de 2008 (Primer, segundo y tercer orden)

PENDIENTES: Superiores al 70%

RIESGOS Y AMENAZAS: Ninguna

Dada en Amalfi, a los ocho (08) día del mes de marzo de 2025.

JUAN CARLOS CARVAJAL AGUDELO
Secretario de Planeación y Prospectiva

Proyectó	Luis Fernando Pérez Torres	Profesional Universitario – Secretaría de Planeación y prospectiva
Revisó/Aprobó	Juan Carlos Carvajal Agudelo	Secretario de Planeación y Prospectiva
Fecha de elaboración	08-03-2025	
Los arriba declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE AMALFI
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

CONCEPTO DE USOS DEL SUELO N° 062-2025

Solicitante	**MUNICIPIO DE AMALFI**
Identificación	890.981.518-0
No. Radicación	Radicado interno
Fecha Radicación	7 de marzo de 2025
Tipo de solicitud	Solicitud de información de actividades productivas de la vereda

El predio localizado en la **Vereda El Manzanillo, área rural**, jurisdicción del Municipio de Amalfi**,** que están en posesión por el señor:

La Vereda El Manzanillo**,** cuenta con zonas que presentan las siguientes características: Destinación, Clases de suelo, Zonificación y Categorías de Suelo según el **Esquema de Ordenamiento Territorial -E.O.T**, vigencia 2020-2032, aprobado mediante acuerdo Nº 015 del 7 de octubre de 2019.

VEREDA: El Manzanillo
SUELO: Rural

1.CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas de conservación y de protección ambiental
- **ZONAS:** Áreas de protección del recurso hídrico
- **SUBZONAS**: Nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, franjas de protección.
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Preservación estricta (PE)
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** Ninguna

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
Forestal protector, almacenamiento de agua y regulación de los flujos hídricos principalmente de,	Preservación de las condiciones naturales y funciones ecológicas, investigación,	Utilización y/o adecuación para el fomento y desarrollo del ecoturismo, teniendo en cuenta la capacidad de carga de la misma.	Asentamiento humano, ampliación de la frontera agrícola y pecuaria, vías, y sistemas de riego,

nacimientos de ríos; y quebradas, Mejorar o mantener las condiciones naturales existentes, limpieza de cuerpos de agua.	bancos de germoplasma, ecosistema estratégico, santuarios de flora y fauna.	redes eléctricas, se debe dejar la servidumbre dispuesta por la ley Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental	quemas, caza, extracción de leña para su comercialización.

2. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Subdivisiones
- **ZONAS:** 1. Parcelaciones de vivienda campestre
 2. Parcelación conjunto residencial.
- **SUBZONAS**: El Encanto; La Guayana; La Quiebra El Taparo; El Río; La Víbora; Boquerón; San Julián; Risaralda; La Blanquita – La Esperanza; Montebello; Guayabito; La Gurría; Las Animas; Salazar y La María.
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Consolidación de la subdivisión
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** 1. 3.7 Viv/Ha (mínimo 2.700 metros cuadrados).
 2. El área mínima a parcelar debe ser superior a dos (2) hectáreas y deberá cumplir con los retiros, áreas de cesión y demás que establezca la ley. Resolución 9328 del 20 de marzo de 2007. 3.7 Viv/Ha (mínimo 2.700 metros cuadrados).

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
1 y 2. Uso agropecuario	Parcelaciones (campestres, viviendas residencial unifamiliar). S8; C1, C2.	Minería: l sujeta a Plan de Manejo Ambiental y licencia ambiental (la minería a cielo abierto no puede afectar el paisaje y el medio ambiente en general).	Actividad industrial

3. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales
- **ZONAS:** Áreas de producción agropecuaria sostenible bajo Sistemas agroforestales y para la producción forestal
- **SUBZONAS**: 1. Sistema Agrosilvopastoril
 2. Sistema Silvopastoril
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Conservación activa (CA)

- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** 23-31

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
1. Producción agrícola y pecuaria bajo sistemas agroforestal sostenibles	Forestal productor y protector puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector.	Pecuario: Ganadería extensiva e intensiva. Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental sujeta a un Plan de Manejo Ambiental.	Residencial: Asentamiento humanos, vivienda campesina aislada y agrupada en un mismo lote. Cualquier tipo de Infraestructura mientras no se levante la afectación por amenaza alta.
2. Forestal y pecuario con cultivos densos y limpios en terrenos con pendientes menores del 30%.	Instalaciones agropecuarias y zoocriaderos, urbano de baja densidad, Agroindustria ajustada a la normatividad ambiental.	Minería sujeta a Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental, obras civiles de gran impacto ambiental.	Remoción total de la cobertura boscosa en terrenos con pendientes mayores del 30%, cacería de especies amenazadas o en riesgo de extinción.

4. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales

- **ZONAS:** Áreas de producción agropecuaria sostenible bajo Sistemas agroforestales y para la producción forestal con restricciones por amenaza alta

- **SUBZONAS**: 1. Sistema Agrosilvopastoril con restricciones por amenaza alta

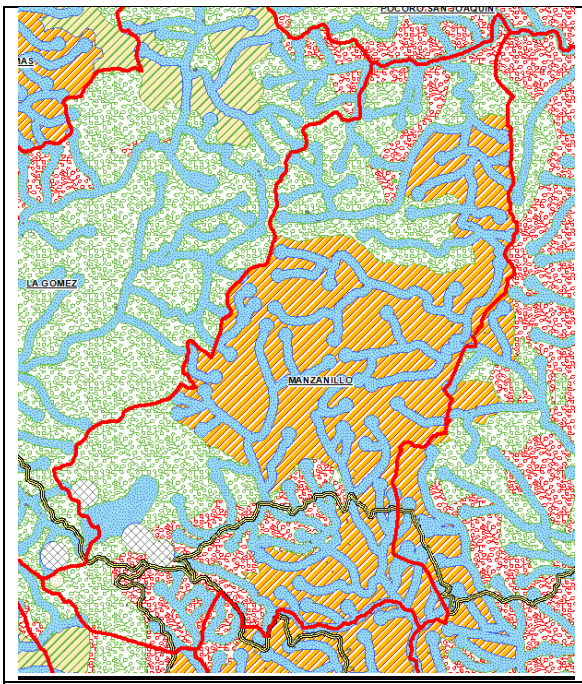
2.Sistema Silvoagrícola con restricciones por amenaza alta

3. **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Conservación activa (CA)

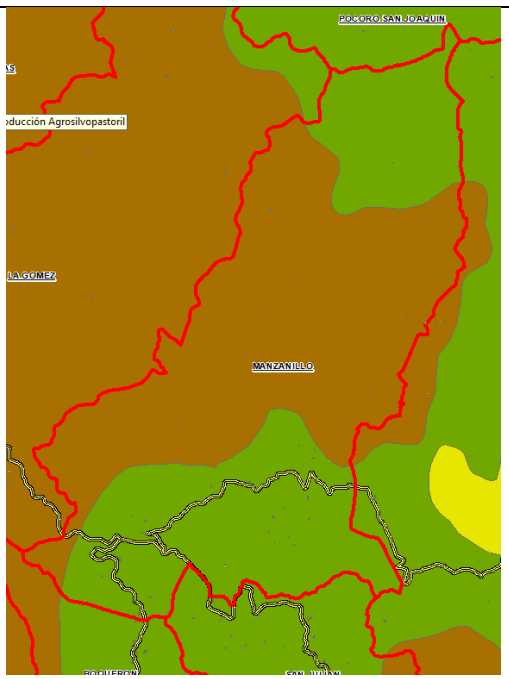
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** 54

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
1. Sistema Agrosilvopastoril: Actividades de conservación de	Forestal productor y protector puede ser objeto de actividades de producción	Pecuario: Ganadería extensiva e intensiva.	Residencial: Asentamiento humanos, vivienda

los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación con especies nativas y con fines de protección, investigación educación e interpretación ambiental	estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector.	Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental sujeta a un Plan de Manejo Ambiental.	campesina aislada y agrupada en un mismo lote. Cualquier tipo de Infraestructura mientras no se haga estudio de detalle por amenaza alta.
2. Sistema silvoagricola. Actividades de conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación con especies nativas y con fines de protección, investigación educación e interpretación ambiental	Revegetalización natural e inducida con prácticas de conservación de suelos; zanjas de infiltración, barreas vivas. Establecimiento de cultivos de corto plazo, utilizando prácticas de manejo y obras biomecánicas. Actividad forestal con fines dentro-energéticos.	Sistema Silvopastoril en pendiente mayores al 50% Minería sujeta a Plan de Manejo Ambiental y licencia ambiental	Asentamientos humanos. Infraestructura de alto impacto. Establecimiento de infraestructura social en general. Ganadería, cultivos limpios y semilimpios



Categoría Uso 1. Zonas de Color Azúl



Verde: Zonas de producción Silvopastoril.

Categoría Uso 2. Zonas de Color Naranja Categoría Uso 3. Zonas de Color Verde Categoría Uso 4. Zonas de Color Rojo	Café: Zonas de producción Agrosilvopastoril.

ÁREAS DE PROTECCIÓN

LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN SE DEFINEN CONFORME AL DECRETO 1077 DE 2015 Y DETERMINANTES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL SECTOR LOS ENCUENTROS E INCORPORADAS EN EL E.O.T CON VIGENCIA 2020 – 2032 DEL MUNICIPIO DE AMALFI

RETIROS DE FUENTES HIDRÍCAS: (Nacimientos, ríos, quebradas, arroyos etc)
Nacimientos: 100 metros de radio
Fuentes de agua: 30 metros (estudios de detalle)

RETIROS DE BOSQUES: Bosques: 30 metros

RETIROS DE VÍAS: Según ley 1228 de 2008 (Primer, segundo y tercer orden)

PENDIENTES: Superiores al 70%

RIESGOS Y AMENAZAS: Ninguna

Dada en Amalfi, a los ocho (08) día del mes de marzo de 2025.

JUAN CARLOS CARVAJAL AGUDELO
Secretario de Planeación y Prospectiva

Proyectó	Luis Fernando Pérez Torres	Profesional Universitario – Secretaría de Planeación y prospectiva
Revisó/Aprobó	Juan Carlos Carvajal Agudelo	Secretario de Planeación y Prospectiva
Fecha de elaboración	08-03-2025	
Los arriba declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE AMALFI
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

CONCEPTO DE USOS DEL SUELO N° 062-2025

Solicitante	**MUNICIPIO DE AMALFI**
Identificación	890.981.518-0
No. Radicación	Radicado interno
Fecha Radicación	7 de marzo de 2025
Tipo de solicitud	Solicitud de información de actividades productivas de la vereda

El predio localizado en la **Vereda San Julián, área rural**, jurisdicción del Municipio de Amalfi**,** que están en posesión por el señor:

La Vereda San Julián**,** cuenta con zonas que presentan las siguientes características: Destinación, Clases de suelo, Zonificación y Categorías de Suelo según el **Esquema de Ordenamiento Territorial -E.O.T**, vigencia 2020-2032, aprobado mediante acuerdo Nº 015 del 7 de octubre de 2019.

VEREDA: San Julián
SUELO: Rural

1.CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas de conservación y de protección ambiental
- **ZONAS:** Áreas de protección del recurso hídrico
- **SUBZONAS**: Nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, franjas de protección.
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Preservación estricta (PE)
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** Ninguna

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
Forestal protector, almacenamiento de agua y regulación de los flujos hídricos principalmente de,	Preservación de las condiciones naturales y funciones ecológicas, investigación,	Utilización y/o adecuación para el fomento y desarrollo del ecoturismo, teniendo en cuenta la capacidad de carga de la misma.	Asentamiento humano, ampliación de la frontera agrícola y pecuaria, vías, y sistemas de riego,

nacimientos de ríos; y quebradas, Mejorar o mantener las condiciones naturales existentes, limpieza de cuerpos de agua.	bancos de germoplasma, ecosistema estratégico, santuarios de flora y fauna.	redes eléctricas, se debe dejar la servidumbre dispuesta por la ley Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental	quemas, caza, extracción de leña para su comercialización.

2. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Subdivisiones
- **ZONAS:** 1. Parcelaciones de vivienda campestre
 2. Parcelación conjunto residencial.
- **SUBZONAS**: El Encanto; La Guayana; La Quiebra El Taparo; El Río; La Víbora; Boquerón; San Julián; Risaralda; La Blanquita – La Esperanza; Montebello; Guayabito; La Gurría; Las Animas; Salazar y La María.
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Consolidación de la subdivisión
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** 1. 3.7 Viv/Ha (mínimo 2.700 metros cuadrados).
 2. El área mínima a parcelar debe ser superior a dos (2) hectáreas y deberá cumplir con los retiros, áreas de cesión y demás que establezca la ley. Resolución 9328 del 20 de marzo de 2007. 3.7 Viv/Ha (mínimo 2.700 metros cuadrados).

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
1 y 2. Uso agropecuario	Parcelaciones (campestres, viviendas residencial unifamiliar). S8; C1, C2.	Minería: l sujeta a Plan de Manejo Ambiental y licencia ambiental (la minería a cielo abierto no puede afectar el paisaje y el medio ambiente en general).	Actividad industrial

3. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

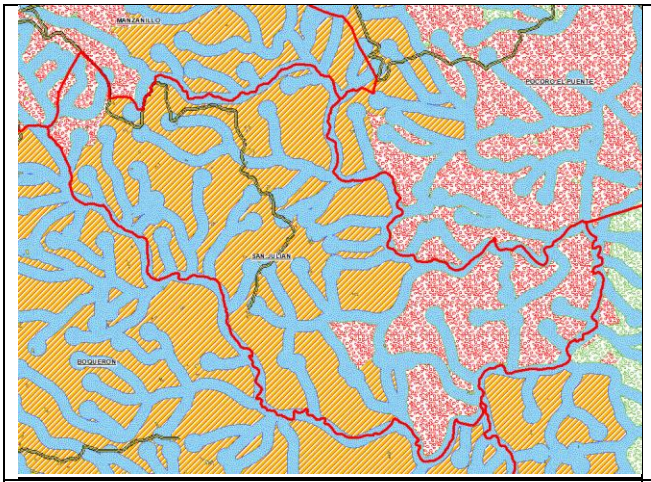
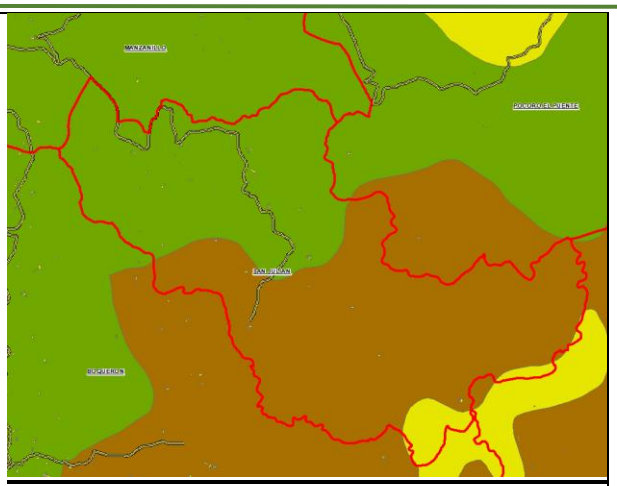
- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales
- **ZONAS:** Áreas de producción agropecuaria sostenible bajo Sistemas agroforestales y para la producción forestal con restricciones por amenaza alta
- **SUBZONAS**: 1. Sistema Agrosilvopastoril con restricciones por amenaza alta

2.Sistema Silvoagrícola con restricciones por amenaza alta

1. **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Conservación activa (CA)

- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** 54

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
1. Sistema Agrosilvopastoril: Actividades de conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación con especies nativas y con fines de protección, investigación educación e interpretación ambiental	Forestal productor y protector puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector.	Pecuario: Ganadería extensiva e intensiva. Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental sujeta a un Plan de Manejo Ambiental.	Residencial: Asentamiento humanos, vivienda campesina aislada y agrupada en un mismo lote. Cualquier tipo de Infraestructura mientras no se haga estudio de detalle por amenaza alta.
2. Sistema silvoagricola. Actividades de conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación con especies nativas y con fines de protección, investigación educación e interpretación ambiental	Revegetalización natural e inducida con prácticas de conservación de suelos; zanjas de infiltración, barreas vivas. Establecimiento de cultivos de corto plazo, utilizando prácticas de manejo y obras biomecánicas. Actividad forestal con fines dentro-energéticos.	Sistema Silvopastoril en pendiente mayores al 50% Minería sujeta a Plan de Manejo Ambiental y licencia ambiental	Asentamientos humanos. Infraestructura de alto impacto. Establecimiento de infraestructura social en general. Ganadería, cultivos limpios y semilimpios

	
Categoría Uso 1. Zonas de Color Azúl Categoría Uso 2. Zonas de Color Naranja Categoría Uso 3. Zonas de Color Rojo	Verde: Zonas de producción Silvopastoril. Café: Zonas de producción Agrosilvopastoril. Amarillo: Zonas de producción Silvoagrícola

ÁREAS DE PROTECCIÓN

LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN SE DEFINEN CONFORME AL DECRETO 1077 DE 2015 Y DETERMINANTES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL SECTOR LOS ENCUENTROS E INCORPORADAS EN EL E.O.T CON VIGENCIA 2020 – 2032 DEL MUNICIPIO DE AMALFI

RETIROS DE FUENTES HIDRÍCAS: (Nacimientos, ríos, quebradas, arroyos etc)
Nacimientos: 100 metros de radio
Fuentes de agua: 30 metros (estudios de detalle)

RETIROS DE BOSQUES: Bosques: 30 metros

RETIROS DE VÍAS: Según ley 1228 de 2008 (Primer, segundo y tercer orden)

PENDIENTES: Superiores al 70%

RIESGOS Y AMENAZAS: Ninguna

Dada en Amalfi, a los ocho (08) día del mes de marzo de 2025.

JUAN CARLOS CARVAJAL AGUDELO
Secretario de Planeación y Prospectiva

Proyectó	Luis Fernando Pérez Torres	Profesional Universitario – Secretaría de Planeación y prospectiva
Revisó/Aprobó	Juan Carlos Carvajal Agudelo	Secretario de Planeación y Prospectiva
Fecha de elaboración	08-03-2025	
Los arriba declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE AMALFI
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

CONCEPTO DE USOS DEL SUELO N° 063-2025

Solicitante	**MUNICIPIO DE AMALFI**
Identificación	890.981.518-0
No. Radicación	Radicado interno
Fecha Radicación	7 de marzo de 2025
Tipo de solicitud	Solicitud de información de actividades productivas de la vereda

El predio localizado en la **Vereda Támara, área rural**, jurisdicción del Municipio de Amalfi**,** que están en posesión por el señor:

La Vereda Támara**,** cuenta con zonas que presentan las siguientes características: Destinación, Clases de suelo, Zonificación y Categorías de Suelo según el **Esquema de Ordenamiento Territorial -E.O.T**, vigencia 2020-2032, aprobado mediante acuerdo Nº 015 del 7 de octubre de 2019.

VEREDA: Támara.
SUELO: Rural

1.CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas de conservación y de protección ambiental
- **ZONAS:** Áreas de protección del recurso hídrico
- **SUBZONAS**: Nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, franjas de protección.
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Preservación estricta (PE)
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** Ninguna

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
Forestal protector, almacenamiento de agua y regulación de los flujos hídricos principalmente de,	Preservación de las condiciones naturales y funciones ecológicas, investigación,	Utilización y/o adecuación para el fomento y desarrollo del ecoturismo, teniendo en cuenta la capacidad de carga de la misma.	Asentamiento humano, ampliación de la frontera agrícola y pecuaria, vías, y sistemas de riego,

nacimientos de ríos; y quebradas, Mejorar o mantener las condiciones naturales existentes, limpieza de cuerpos de agua.	bancos de germoplasma, ecosistema estratégico, santuarios de flora y fauna.	redes eléctricas, se debe dejar la servidumbre dispuesta por la ley Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental	quemas, caza, extracción de leña para su comercialización.

2. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales
- **ZONAS:** Áreas de producción agropecuaria sostenible bajo Sistemas agroforestales y para la producción forestal con restricciones por amenaza alta
- **SUBZONAS**: 1. Sistema Agrosilvopastoril con restricciones por amenaza alta

2.Sistema Silvoagrícola con restricciones por amenaza alta

1. **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Conservación activa (CA)

- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** 54

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
1. Sistema Agrosilvopastoril: Actividades de conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación con especies nativas y con fines de protección, investigación educación e interpretación ambiental	Forestal productor y protector puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector.	Pecuario: Ganadería extensiva e intensiva. Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental sujeta a un Plan de Manejo Ambiental.	Residencial: Asentamiento humanos, vivienda campesina aislada y agrupada en un mismo lote. Cualquier tipo de Infraestructura mientras no se haga estudio de detalle por amenaza alta.
2. Sistema silvoagricola. Actividades de	Revegetalización natural e inducida con prácticas de conservación de	Sistema Silvopastoril en pendiente mayores	Asentamientos humanos. Infraestructura de alto impacto.

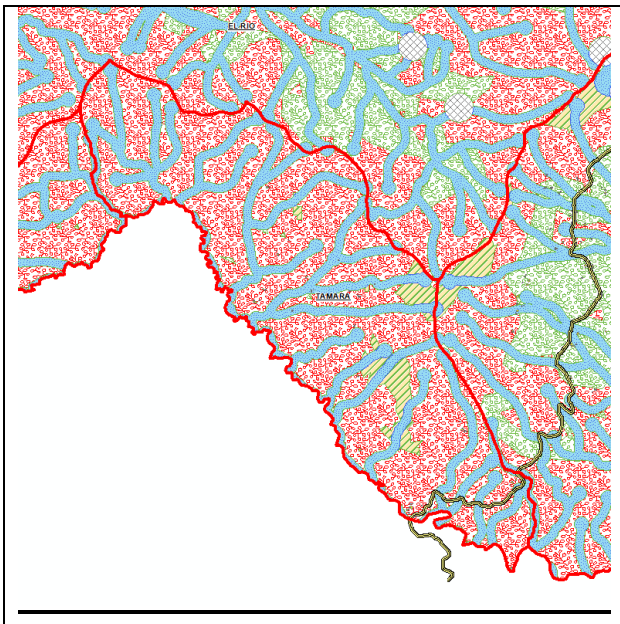
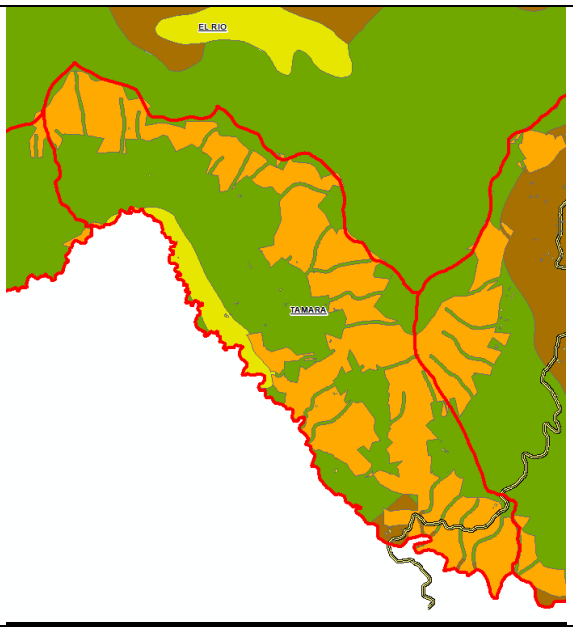
conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación con especies nativas y con fines de protección, investigación educación e interpretación ambiental	suelos; zanjas de infiltración, barreas vivas. Establecimiento de cultivos de corto plazo, utilizando prácticas de manejo y obras biomecánicas. Actividad forestal con fines dentro-energéticos.	al 50% Minería sujeta a Plan de Manejo Ambiental y licencia ambiental	Establecimiento de infraestructura social en general. Ganadería, cultivos limpios y semilimpios

3. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas de conservación y protección ambiental.
- **ZONAS:** Áreas de especial importancia ecosistémica
- **SUBZONAS**: Áreas de Protección de flora y fauna
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Preservación estricta (PE)
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** Sólo se permiten usos y actividades de conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación preferible-mente con especies nativas y con fines de protección investigación educación e interpretación ambiental.

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
Forestal Protector con énfasis en la restauración de servicios ecosistémicos, regulación hídrica, fijación de carbono y restablecimiento de la conectividad ecológica entre los nodos o zonas núcleo de una red.	Investigación en biodiversidad y ecología. Aprovechamiento de productos no maderables solo con fines de investigación y desarrollo sostenible En terrenos con pendientes menores del 30%, investigación y ecoturismo, con base en un plan de manejo bajo criterios de sostenibilidad.	Turismo sostenible. Actividades recreativas y pasivas de bajo impacto. Aulas ambientales. Uso residencial solo para la tipología de vivienda campesina de apoyo a la preservación de los suelos de protección, con el cumplimiento de las densidades establecidas por Corantioquia, Vivienda para la vigilancia de la infraestructura e instalaciones de telecomunicaciones o de la comunidad científica. Instalaciones de infraestructura de servicios públicos	Forestal Protector Productor (Exc plantaciones existentes con licencia de aprovechamiento y sometido a Plan de Manejo Ambiental).Será acorde con la norma de usos establecido. Industria y comercio. Agrícola, pecuario, agropecuario y agroindustrial Residencial

		especialmente basadas en nuevas tecnologías (energía hidráulica, solar, eólica y plantas de abastecimiento de aguas).	nuevos desarrollos en todas las tipologías de vivienda campestre o de recreo y parcelaciones.

	
Categoría Uso 1. Zonas de Color Azúl Categoría Uso 2. Zonas de Color Rojo Categoría Uso 3. Zona rayas verdes y amarillas	Verde: Zonas de producción Silvopastoril. Café: Zonas de producción Agrosilvopastoril. Amarillo: Zonas de producción Silvoagrícola Naranja: Zona plantaciones forestales

ÁREAS DE PROTECCIÓN

LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN SE DEFINEN CONFORME AL DECRETO 1077 DE 2015 Y DETERMINANTES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL SECTOR LOS ENCUENTROS E INCORPORADAS EN EL E.O.T CON VIGENCIA 2020 – 2032 DEL MUNICIPIO DE AMALFI

RETIROS DE FUENTES HIDRÍCAS: (Nacimientos, ríos, quebradas, arroyos etc)
Nacimientos: 100 metros de radio
Fuentes de agua: 30 metros (estudios de detalle)

RETIROS DE BOSQUES: Bosques: 30 metros

RETIROS DE VÍAS: Según ley 1228 de 2008 (Primer, segundo y tercer orden)

PENDIENTES: Superiores al 70%

RIESGOS Y AMENAZAS: Ninguna

Dada en Amalfi, a los ocho (08) día del mes de marzo de 2025.

JUAN CARLOS CARVAJAL AGUDELO
Secretario de Planeación y Prospectiva

Proyectó	Luis Fernando Pérez Torres	Profesional Universitario – Secretaría de Planeación y prospectiva
Revisó/Aprobó	Juan Carlos Carvajal Agudelo	Secretario de Planeación y Prospectiva
Fecha de elaboración	08-03-2025	
Los arriba declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE AMALFI
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

CONCEPTO DE USOS DEL SUELO N° 064-2025

Solicitante	**MUNICIPIO DE AMALFI**
Identificación	890.981.518-0
No. Radicación	Radicado interno
Fecha Radicación	7 de marzo de 2025
Tipo de solicitud	Solicitud de información de actividades productivas de la vereda

El predio localizado en la **Vereda Risaralda, área rural**, jurisdicción del Municipio de Amalfi**,** que están en posesión por el señor:

La Vereda Risaralda**,** cuenta con zonas que presentan las siguientes características: Destinación, Clases de suelo, Zonificación y Categorías de Suelo según el **Esquema de Ordenamiento Territorial -E.O.T**, vigencia 2020-2032, aprobado mediante acuerdo Nº 015 del 7 de octubre de 2019.

VEREDA: Risaralda.
SUELO: Rural

1.CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas de conservación y de protección ambiental
- **ZONAS:** Áreas de protección del recurso hídrico
- **SUBZONAS**: Nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, franjas de protección.
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Preservación estricta (PE)
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** Ninguna

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
Forestal protector, almacenamiento de agua y regulación de los flujos hídricos	Preservación de las condiciones naturales y funciones ecológicas,	Utilización y/o adecuación para el fomento y desarrollo del ecoturismo, teniendo en cuenta la capacidad de carga de la misma.	Asentamiento humano, ampliación de la frontera agrícola y pecuaria, vías, y

principalmente de, nacimientos de ríos; y quebradas, Mejorar o mantener las condiciones naturales existentes, limpieza de cuerpos de agua.	investigación, bancos de germoplasma, ecosistema estratégico, santuarios de flora y fauna.	redes eléctricas, se debe dejar la servidumbre dispuesta por la ley Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental	sistemas de riego, quemas, caza, extracción de leña para su comercialización.

2. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales
- **ZONAS:** Áreas de producción agropecuaria sostenible bajo Sistemas agroforestales y para la producción forestal con restricciones por amenaza alta
- **SUBZONAS**: 1. Sistema Agrosilvopastoril con restricciones por amenaza alta

 2.Sistema Silvoagrícola con restricciones por amenaza alta

1. **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Conservación activa (CA)

- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** 54

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
1. Sistema Agrosilvopastoril: Actividades de conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación con especies nativas y con fines de protección, investigación educación e interpretación ambiental	Forestal productor y protector puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector.	Pecuario: Ganadería extensiva e intensiva. Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental sujeta a un Plan de Manejo Ambiental.	Residencial: Asentamiento humanos, vivienda campesina aislada y agrupada en un mismo lote. Cualquier tipo de Infraestructura mientras no se haga estudio de detalle por amenaza alta.
2. Sistema silvoagricola.	Revegetalización natural e inducida con prácticas	Sistema Silvopastoril en	Asentamientos humanos.

Actividades de conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación con especies nativas y con fines de protección, investigación educación e interpretación ambiental	de conservación de suelos; zanjas de infiltración, barreas vivas. Establecimiento de cultivos de corto plazo, utilizando prácticas de manejo y obras biomecánicas. Actividad forestal con fines dentro-energéticos.	pendiente mayores al 50% Minería sujeta a Plan de Manejo Ambiental y licencia ambiental	Infraestructura de alto impacto. Establecimiento de infraestructura social en general. Ganadería, cultivos limpios y semilimpios

3. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas de conservación y protección ambiental.
- **ZONAS:** Áreas de especial importancia ecosistémica
- **SUBZONAS**: Áreas de Protección de flora y fauna
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Preservación estricta (PE)
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** Sólo se permiten usos y actividades de conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación preferible-mente con especies nativas y con fines de protección investigación educación e interpretación ambiental.

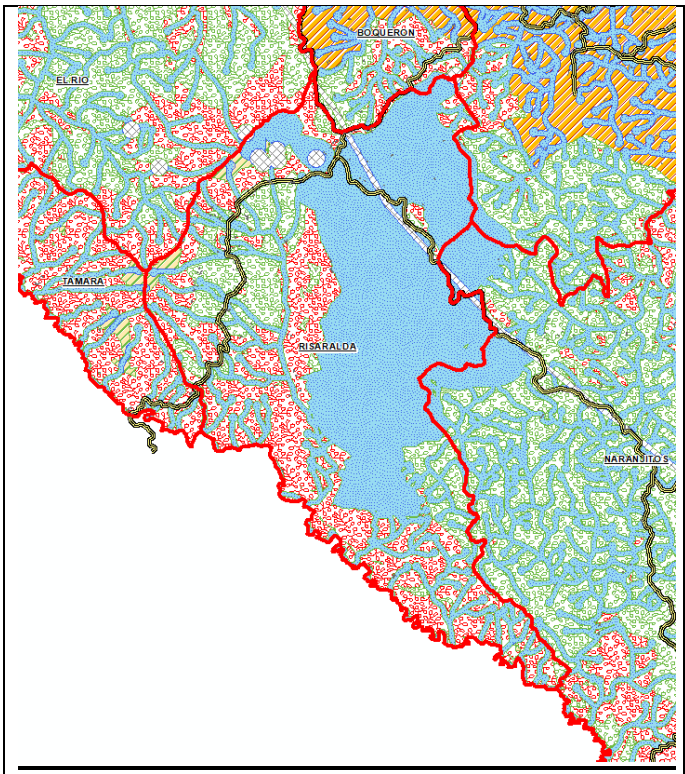
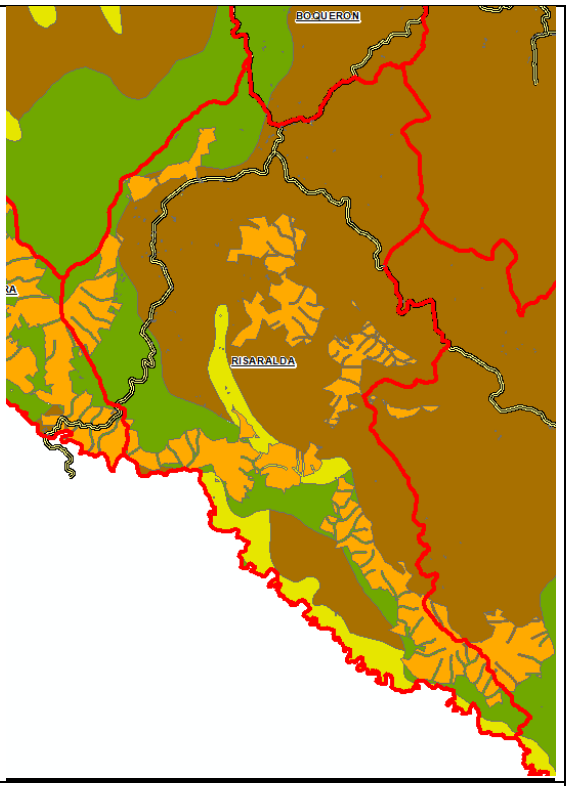
USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
Forestal Protector con énfasis en la restauración de servicios ecosistémicos, regulación hídrica, fijación de carbono y restablecimiento de la conectividad ecológica entre los nodos o zonas núcleo de una red.	Investigación en biodiversidad y ecología. Aprovechamiento de productos no maderables solo con fines de investigación y desarrollo sostenible En terrenos con pendientes menores del 30%, investigación y ecoturismo, con base en un plan de manejo bajo criterios de sostenibilidad.	Turismo sostenible. Actividades recreativas y pasivas de bajo impacto. Aulas ambientales. Uso residencial solo para la tipología de vivienda campesina de apoyo a la preservación de los suelos de protección, con el cumplimiento de las densidades establecidas por Corantioquia, Vivienda para la vigilancia de la infraestructura e instalaciones de telecomunicaciones o de la comunidad científica. Instalaciones de	Forestal Protector Productor (Exc plantaciones existentes con licencia de aprovechamiento y sometido a Plan de Manejo Ambiental).Será acorde con la norma de usos establecido. Industria y comercio. Agrícola, pecuario, agropecuario y

		infraestructura de servicios públicos especialmente basadas en nuevas tecnologías (energía hidráulica, solar, eólica y plantas de abastecimiento de aguas).	agroindustrial Residencial nuevos desarrollos en todas las tipologías de vivienda campestre o de recreo y parcelaciones.

4. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales
- **ZONAS:** Áreas de producción agropecuaria sostenible bajo Sistemas agroforestales y para la producción forestal
- **SUBZONAS**: 1. Sistema Agrosilvopastoril
 2. Sistema Silvopastoril
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Conservación activa (CA)
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** 23-31

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
2. Producción agrícola y pecuaria bajo sistemas agroforestal sostenibles	Forestal productor y protector puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector.	Pecuario: Ganadería extensiva e intensiva. Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental sujeta a un Plan de Manejo Ambiental.	Residencial: Asentamiento humanos, vivienda campesina aislada y agrupada en un mismo lote. Cualquier tipo de Infraestructura mientras no se levante la afectación por amenaza alta.
3. Forestal y pecuario con cultivos densos y limpios en terrenos con pendientes menores del 30%.	Instalaciones agropecuarias y zoocriaderos, urbano de baja densidad, Agroindustria ajustada a la normatividad ambiental.	Minería sujeta a Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental, obras civiles de gran impacto ambiental.	Remoción total de la cobertura boscosa en terrenos con pendientes mayores del 30%, cacería de especies amenazadas o en riesgo de extinción.

	
Categoría Uso 1. Zonas de Color Azul Categoría Uso 2. Zonas de Color Rojo Categoría Uso 3. Zona rayas verdes y amarillas Categoría Uso 4. Zona de color Verde	Verde: Zonas de producción Silvopastoril. Café: Zonas de producción Agrosilvopastoril. Amarillo: Zonas de producción Silvoagrícola Naranja: Zona plantaciones forestales

ÁREAS DE PROTECCIÓN

LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN SE DEFINEN CONFORME AL DECRETO 1077 DE 2015 Y DETERMINANTES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL SECTOR LOS ENCUENTROS E INCORPORADAS EN EL E.O.T CON VIGENCIA 2020 – 2032 DEL MUNICIPIO DE AMALFI

RETIROS DE FUENTES HIDRÍCAS:	(Nacimientos, ríos, quebradas, arroyos etc) Nacimientos: 100 metros de radio Fuentes de agua: 30 metros (estudios de detalle)
RETIROS DE BOSQUES:	Bosques: 30 metros
RETIROS DE VÍAS:	Según ley 1228 de 2008 (Primer, segundo y tercer orden)
PENDIENTES:	Superiores al 70%

RIESGOS Y AMENAZAS: Ninguna

Dada en Amalfi, a los ocho (08) día del mes de marzo de 2025.

JUAN CARLOS CARVAJAL AGUDELO
Secretario de Planeación y Prospectiva

Proyectó	Luis Fernando Pérez Torres	Profesional Universitario – Secretaría de Planeación y prospectiva
Revisó/Aprobó	Juan Carlos Carvajal Agudelo	Secretario de Planeación y Prospectiva
Fecha de elaboración	08-03-2025	
Los arriba declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE AMALFI
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

CONCEPTO DE USOS DEL SUELO N° 065-2025

Solicitante	**MUNICIPIO DE AMALFI**
Identificación	890.981.518-0
No. Radicación	Radicado interno
Fecha Radicación	7 de marzo de 2025
Tipo de solicitud	Solicitud de información de actividades productivas de la vereda

El predio localizado en la **Vereda San Antonio, área rural**, jurisdicción del Municipio de Amalfi**,** que están en posesión por el señor:

La Vereda San Antonio**,** cuenta con zonas que presentan las siguientes características: Destinación, Clases de suelo, Zonificación y Categorías de Suelo según el **Esquema de Ordenamiento Territorial -E.O.T**, vigencia 2020-2032, aprobado mediante acuerdo Nº 015 del 7 de octubre de 2019.

VEREDA: San Antonio.
SUELO: Rural

1.CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas de conservación y de protección ambiental
- **ZONAS:** Áreas de protección del recurso hídrico
- **SUBZONAS**: Nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, franjas de protección.
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Preservación estricta (PE)
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** Ninguna

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
Forestal protector, almacenamiento de agua y regulación de los flujos hídricos	Preservación de las condiciones naturales y funciones ecológicas,	Utilización y/o adecuación para el fomento y desarrollo del ecoturismo, teniendo en cuenta la capacidad de carga de la misma.	Asentamiento humano, ampliación de la frontera agrícola y pecuaria, vías, y

principalmente de, nacimientos de ríos; y quebradas, Mejorar o mantener las condiciones naturales existentes, limpieza de cuerpos de agua.	investigación, bancos de germoplasma, ecosistema estratégico, santuarios de flora y fauna.	redes eléctricas, se debe dejar la servidumbre dispuesta por la ley Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental	sistemas de riego, quemas, caza, extracción de leña para su comercialización.

2. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales
- **ZONAS:** Áreas de producción agropecuaria sostenible bajo Sistemas agroforestales y para la producción forestal con restricciones por amenaza alta
- **SUBZONAS**: 1. Sistema Agrosilvopastoril con restricciones por amenaza alta

 2.Sistema Silvoagrícola con restricciones por amenaza alta

1. **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Conservación activa (CA)

- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** 54

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
1. Sistema Agrosilvopastoril: Actividades de conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación con especies nativas y con fines de protección, investigación educación e interpretación ambiental	Forestal productor y protector puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector.	Pecuario: Ganadería extensiva e intensiva. Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental sujeta a un Plan de Manejo Ambiental.	Residencial: Asentamiento humanos, vivienda campesina aislada y agrupada en un mismo lote. Cualquier tipo de Infraestructura mientras no se haga estudio de detalle por amenaza alta.
2. Sistema silvoagricola.	Revegetalización natural e inducida con prácticas	Sistema Silvopastoril en	Asentamientos humanos.

Actividades de conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación con especies nativas y con fines de protección, investigación educación e interpretación ambiental	de conservación de suelos; zanjas de infiltración, barreas vivas. Establecimiento de cultivos de corto plazo, utilizando prácticas de manejo y obras biomecánicas. Actividad forestal con fines dentro-energéticos.	pendiente mayores al 50% Minería sujeta a Plan de Manejo Ambiental y licencia ambiental	Infraestructura de alto impacto. Establecimiento de infraestructura social en general. Ganadería, cultivos limpios y semilimpios

3. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas de conservación y protección ambiental.
- **ZONAS:** Áreas de especial importancia ecosistémica
- **SUBZONAS**: Áreas de Protección de flora y fauna
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Preservación estricta (PE)
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** Sólo se permiten usos y actividades de conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación preferible-mente con especies nativas y con fines de protección investigación educación e interpretación ambiental.

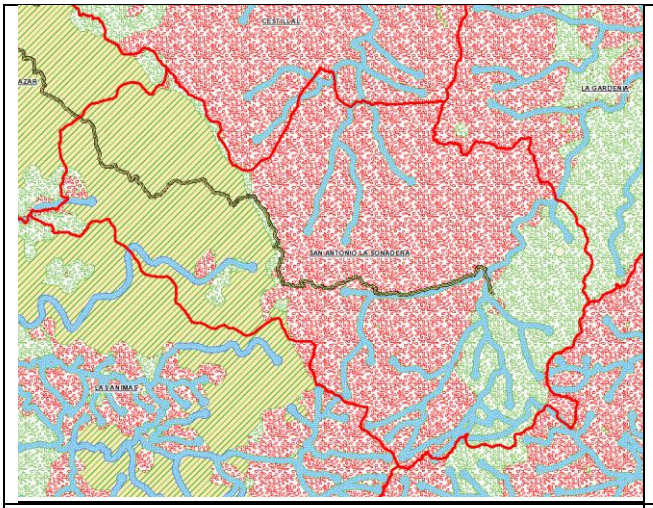
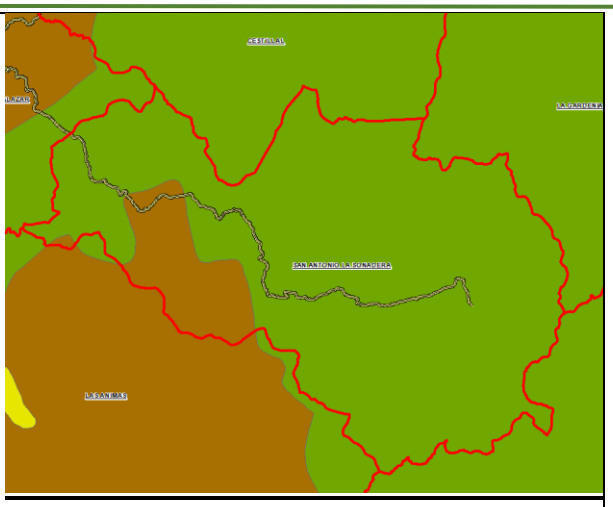
USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
Forestal Protector con énfasis en la restauración de servicios ecosistémicos, regulación hídrica, fijación de carbono y restablecimiento de la conectividad ecológica entre los nodos o zonas núcleo de una red.	Investigación en biodiversidad y ecología. Aprovechamiento de productos no maderables solo con fines de investigación y desarrollo sostenible En terrenos con pendientes menores del 30%, investigación y ecoturismo, con base en un plan de manejo bajo criterios de sostenibilidad.	Turismo sostenible. Actividades recreativas y pasivas de bajo impacto. Aulas ambientales. Uso residencial solo para la tipología de vivienda campesina de apoyo a la preservación de los suelos de protección, con el cumplimiento de las densidades establecidas por Corantioquia, Vivienda para la vigilancia de la infraestructura e instalaciones de telecomunicaciones o de la comunidad científica. Instalaciones de	Forestal Protector Productor (Exc plantaciones existentes con licencia de aprovechamiento y sometido a Plan de Manejo Ambiental).Será acorde con la norma de usos establecido. Industria y comercio. Agrícola, pecuario, agropecuario y

		infraestructura de servicios públicos especialmente basadas en nuevas tecnologías (energía hidráulica, solar, eólica y plantas de abastecimiento de aguas).	agroindustrial Residencial nuevos desarrollos en todas las tipologías de vivienda campestre o de recreo y parcelaciones.

4. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales
- **ZONAS:** Áreas de producción agropecuaria sostenible bajo Sistemas agroforestales y para la producción forestal
- **SUBZONAS**: 1. Sistema Agrosilvopastoril
 2. Sistema Silvopastoril
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Conservación activa (CA)
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** 23-31

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
2. Producción agrícola y pecuaria bajo sistemas agroforestal sostenibles	Forestal productor y protector puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector.	Pecuario: Ganadería extensiva e intensiva. Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental sujeta a un Plan de Manejo Ambiental.	Residencial: Asentamiento humanos, vivienda campesina aislada y agrupada en un mismo lote. Cualquier tipo de Infraestructura mientras no se levante la afectación por amenaza alta.
3. Forestal y pecuario con cultivos densos y limpios en terrenos con pendientes menores del 30%.	Instalaciones agropecuarias y zoocriaderos, urbano de baja densidad, Agroindustria ajustada a la normatividad ambiental.	Minería sujeta a Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental, obras civiles de gran impacto ambiental.	Remoción total de la cobertura boscosa en terrenos con pendientes mayores del 30%, cacería de especies amenazadas o en riesgo de extinción.

	
Categoría Uso 1. Zonas de Color Azul Categoría Uso 2. Zonas de Color Rojo Categoría Uso 3. Zona rayas verdes y amarillas Categoría Uso 4. Zona de color Verde	Verde: Zonas de producción Silvopastoril. Café: Zonas de producción Agrosilvopastoril.

ÁREAS DE PROTECCIÓN

LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN SE DEFINEN CONFORME AL DECRETO 1077 DE 2015 Y DETERMINANTES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL SECTOR LOS ENCUENTROS E INCORPORADAS EN EL E.O.T CON VIGENCIA 2020 – 2032 DEL MUNICIPIO DE AMALFI

RETIROS DE FUENTES HIDRÍCAS: (Nacimientos, ríos, quebradas, arroyos etc)
Nacimientos: 100 metros de radio
Fuentes de agua: 30 metros (estudios de detalle)

RETIROS DE BOSQUES: Bosques: 30 metros

RETIROS DE VÍAS: Según ley 1228 de 2008 (Primer, segundo y tercer orden)

PENDIENTES: Superiores al 70%

RIESGOS Y AMENAZAS: Ninguna

Dada en Amalfi, a los ocho (08) día del mes de marzo de 2025.

JUAN CARLOS CARVAJAL AGUDELO
Secretario de Planeación y Prospectiva

Proyectó	Luis Fernando Pérez Torres	Profesional Universitario – Secretaría de Planeación y prospectiva
Revisó/Aprobó	Juan Carlos Carvajal Agudelo	Secretario de Planeación y Prospectiva
Fecha de elaboración	08-03-2025	
Los arriba declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE AMALFI
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

CONCEPTO DE USOS DEL SUELO N° 066-2025

Solicitante	**MUNICIPIO DE AMALFI**
Identificación	890.981.518-0
No. Radicación	Radicado interno
Fecha Radicación	7 de marzo de 2025
Tipo de solicitud	Solicitud de información de actividades productivas de la vereda

El predio localizado en la **Vereda La Clara, área rural**, jurisdicción del Municipio de Amalfi**,** que están en posesión por el señor:

La Vereda La Clara**,** cuenta con zonas que presentan las siguientes características: Destinación, Clases de suelo, Zonificación y Categorías de Suelo según el **Esquema de Ordenamiento Territorial -E.O.T**, vigencia 2020-2032, aprobado mediante acuerdo Nº 015 del 7 de octubre de 2019.

VEREDA: La Clara.
SUELO: Rural

1.CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas de conservación y de protección ambiental
- **ZONAS:** Áreas de protección del recurso hídrico
- **SUBZONAS**: Nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, franjas de protección.
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Preservación estricta (PE)
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** Ninguna

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
Forestal protector, almacenamiento de agua y regulación de los flujos hídricos	Preservación de las condiciones naturales y funciones ecológicas,	Utilización y/o adecuación para el fomento y desarrollo del ecoturismo, teniendo en cuenta la capacidad de carga de la misma.	Asentamiento humano, ampliación de la frontera agrícola y pecuaria, vías, y

principalmente de, nacimientos de ríos; y quebradas, Mejorar o mantener las condiciones naturales existentes, limpieza de cuerpos de agua.	investigación, bancos de germoplasma, ecosistema estratégico, santuarios de flora y fauna.	redes eléctricas, se debe dejar la servidumbre dispuesta por la ley Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental	sistemas de riego, quemas, caza, extracción de leña para su comercialización.

2. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales
- **ZONAS:** Áreas de producción agropecuaria sostenible bajo Sistemas agroforestales y para la producción forestal con restricciones por amenaza alta
- **SUBZONAS**: 1. Sistema Agrosilvopastoril con restricciones por amenaza alta

 2.Sistema Silvoagrícola con restricciones por amenaza alta

1. **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Conservación activa (CA)

- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** 54

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
1. Sistema Agrosilvopastoril: Actividades de conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación con especies nativas y con fines de protección, investigación educación e interpretación ambiental	Forestal productor y protector puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector.	Pecuario: Ganadería extensiva e intensiva. Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental sujeta a un Plan de Manejo Ambiental.	Residencial: Asentamiento humanos, vivienda campesina aislada y agrupada en un mismo lote. Cualquier tipo de Infraestructura mientras no se haga estudio de detalle por amenaza alta.
2. Sistema silvoagricola.	Revegetalización natural e inducida con prácticas	Sistema Silvopastoril en	Asentamientos humanos.

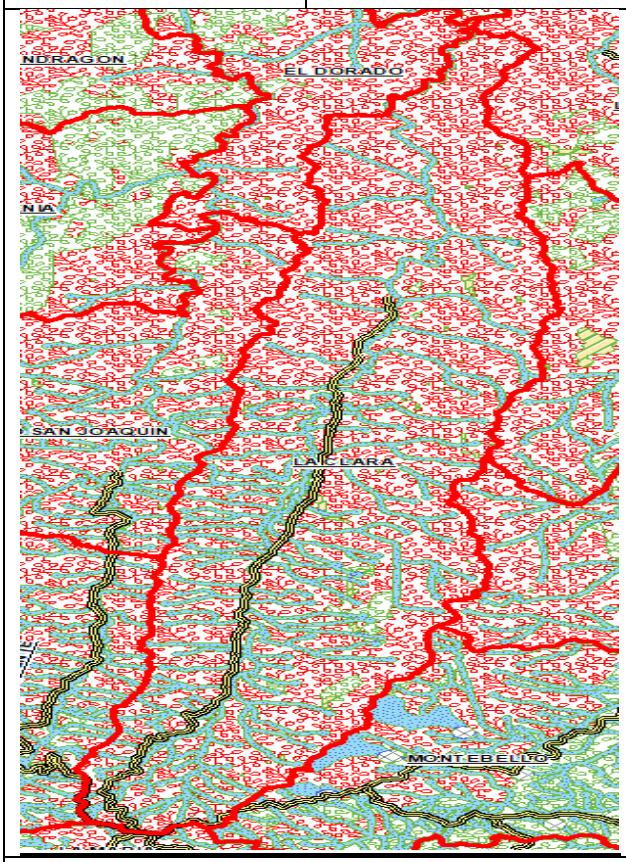
Actividades de conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación con especies nativas y con fines de protección, investigación educación e interpretación ambiental	de conservación de suelos; zanjas de infiltración, barreas vivas. Establecimiento de cultivos de corto plazo, utilizando prácticas de manejo y obras biomecánicas. Actividad forestal con fines dentro-energéticos.	pendiente mayores al 50% Minería sujeta a Plan de Manejo Ambiental y licencia ambiental	Infraestructura de alto impacto. Establecimiento de infraestructura social en general. Ganadería, cultivos limpios y semilimpios

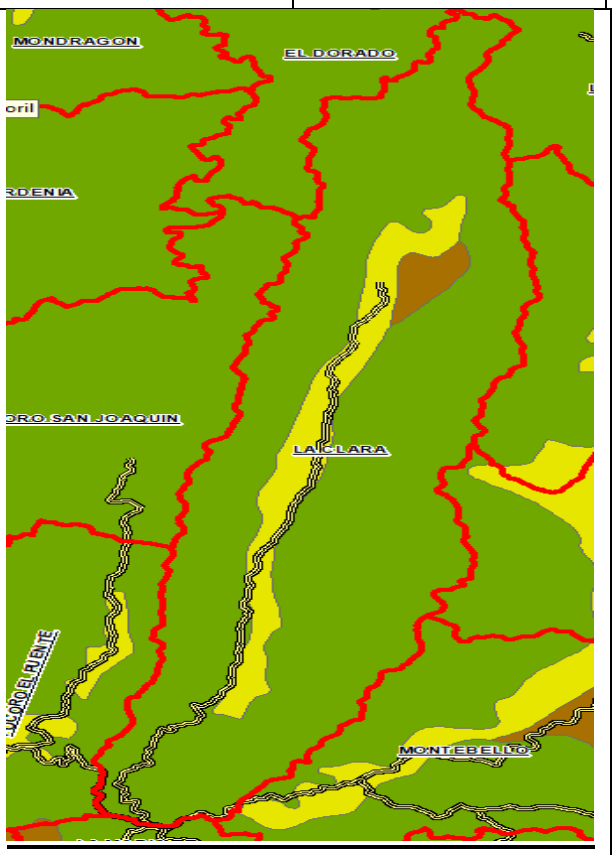
3. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales
- **ZONAS:** Áreas de producción agropecuaria sostenible bajo Sistemas agroforestales y para la producción forestal
- **SUBZONAS**: 1. Sistema Agrosilvopastoril
 2. Sistema Silvopastoril
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Conservación activa (CA)
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** 23-31

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
2. Producción agrícola y pecuaria bajo sistemas agroforestal sostenibles	Forestal productor y protector puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector.	Pecuario: Ganadería extensiva e intensiva. Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental sujeta a un Plan de Manejo Ambiental.	Residencial: Asentamiento humanos, vivienda campesina aislada y agrupada en un mismo lote. Cualquier tipo de Infraestructura mientras no se levante la afectación por amenaza alta.
3. Forestal y pecuario con cultivos densos y limpios en terrenos con pendientes	Instalaciones agropecuarias y zoocriaderos, urbano de baja densidad, Agroindustria ajustada	Minería sujeta a Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental, obras civiles de gran impacto ambiental.	Remoción total de la cobertura boscosa en terrenos con pendientes mayores del 30%, cacería de especies

menores del 30%.	a la normatividad ambiental.		amenazadas o en riesgo de extinción.





Categoría Uso 1. Zonas de Color Azul Categoría Uso 2. Zonas de Color Rojo Categoría Uso 3. Zona de color Verde	Verde: Zonas de producción Silvopastoril. Café: Zonas de producción Agrosilvopastoril. Amarilla: Zonas de producción Silvoagrícola.

ÁREAS DE PROTECCIÓN

LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN SE DEFINEN CONFORME AL DECRETO 1077 DE 2015 Y DETERMINANTES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL SECTOR LOS ENCUENTROS E INCORPORADAS EN EL E.O.T CON VIGENCIA 2020 – 2032 DEL MUNICIPIO DE AMALFI

RETIROS DE FUENTES HIDRÍCAS: (Nacimientos, ríos, quebradas, arroyos etc)
Nacimientos: 100 metros de radio
Fuentes de agua: 30 metros (estudios de detalle)

RETIROS DE BOSQUES: Bosques: 30 metros

RETIROS DE VÍAS: Según ley 1228 de 2008 (Primer, segundo y tercer

orden)

PENDIENTES: Superiores al 70%

RIESGOS Y AMENAZAS: Ninguna

Dada en Amalfi, a los ocho (08) día del mes de marzo de 2025.

JUAN CARLOS CARVAJAL AGUDELO
Secretario de Planeación y Prospectiva

Proyectó	Luis Fernando Pérez Torres	Profesional Universitario – Secretaría de Planeación y prospectiva
Revisó/Aprobó	Juan Carlos Carvajal Agudelo	Secretario de Planeación y Prospectiva
Fecha de elaboración	08-03-2025	
Los arriba declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE AMALFI
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

CONCEPTO DE USOS DEL SUELO N° 067-2025

Solicitante	**MUNICIPIO DE AMALFI**
Identificación	890.981.518-0
No. Radicación	Radicado interno
Fecha Radicación	7 de marzo de 2025
Tipo de solicitud	Solicitud de información de actividades productivas de la vereda

El predio localizado en la **Vereda Crucero Mata, área rural**, jurisdicción del Municipio de Amalfi**,** que están en posesión por el señor:

La Vereda La Clara**,** cuenta con zonas que presentan las siguientes características: Destinación, Clases de suelo, Zonificación y Categorías de Suelo según el **Esquema de Ordenamiento Territorial -E.O.T**, vigencia 2020-2032, aprobado mediante acuerdo Nº 015 del 7 de octubre de 2019.

VEREDA: Crucero Mata.
SUELO: Rural

1.CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas de conservación y de protección ambiental
- **ZONAS:** Áreas de protección del recurso hídrico
- **SUBZONAS**: Nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de los cuerpos de agua, franjas de protección.
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Preservación estricta (PE)
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** Ninguna

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
Forestal protector, almacenamiento de agua y regulación de los flujos hídricos	Preservación de las condiciones naturales y funciones ecológicas,	Utilización y/o adecuación para el fomento y desarrollo del ecoturismo, teniendo en cuenta la capacidad de carga de la misma.	Asentamiento humano, ampliación de la frontera agrícola y pecuaria, vías, y

principalmente de, nacimientos de ríos; y quebradas, Mejorar o mantener las condiciones naturales existentes, limpieza de cuerpos de agua.	investigación, bancos de germoplasma, ecosistema estratégico, santuarios de flora y fauna.	redes eléctricas, se debe dejar la servidumbre dispuesta por la ley Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental	sistemas de riego, quemas, caza, extracción de leña para su comercialización.

2. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas de conservación y protección ambiental.
- **ZONAS:** Áreas de especial importancia ecosistémica
- **SUBZONAS**: Áreas de Protección de flora y fauna
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Preservación estricta (PE)
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** Sólo se permiten usos y actividades de conservación de los recursos naturales, enriquecimiento forestal, manejo de la sucesión vegetal o reforestación preferible-mente con especies nativas y con fines de protección investigación educación e interpretación ambiental.

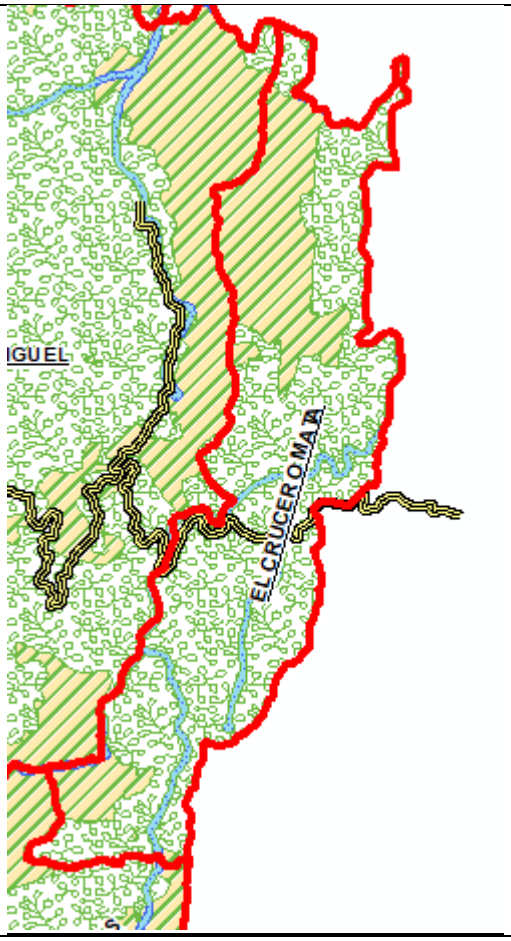
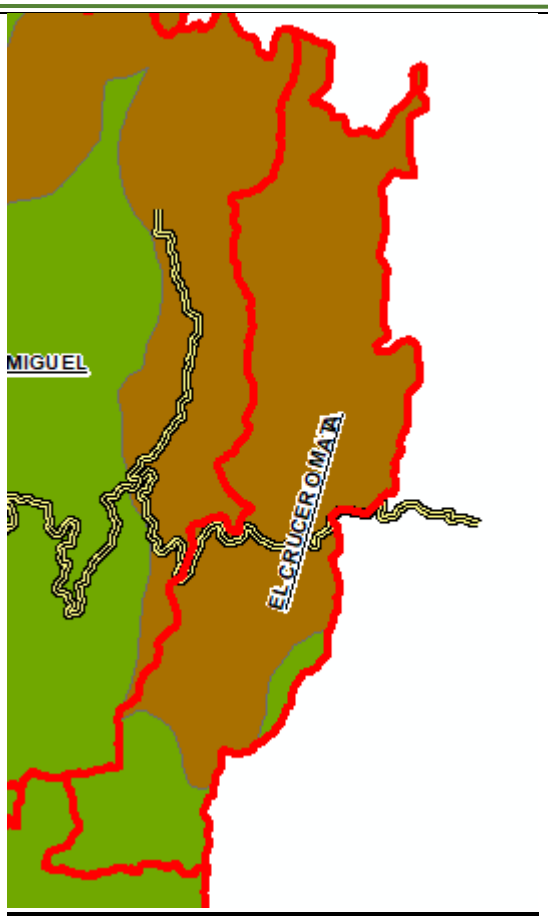
USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
Forestal Protector con énfasis en la restauración de servicios ecosistémicos, regulación hídrica, fijación de carbono y restablecimiento de la conectividad ecológica entre los nodos o zonas núcleo de una red.	Investigación en biodiversidad y ecología. Aprovechamiento de productos no maderables solo con fines de investigación y desarrollo sostenible En terrenos con pendientes menores del 30%, investigación y ecoturismo, con base en un plan de manejo bajo criterios de sostenibilidad.	Turismo sostenible. Actividades recreativas y pasivas de bajo impacto. Aulas ambientales. Uso residencial solo para la tipología de vivienda campesina de apoyo a la preservación de los suelos de protección, con el cumplimiento de las densidades establecidas por Corantioquia, Vivienda para la vigilancia de la infraestructura e instalaciones de telecomunicaciones o de la comunidad científica. Instalaciones de infraestructura de servicios públicos especialmente basadas	Forestal Protector Productor (Exc plantaciones existentes con licencia de aprovechamiento y sometido a Plan de Manejo Ambiental).Será acorde con la norma de usos establecido. Industria y comercio. Agrícola, pecuario, agropecuario y agroindustrial Residencial nuevos

		en nuevas tecnologías (energía hidráulica, solar, eólica y plantas de abastecimiento de aguas).	desarrollos en todas las tipologías de vivienda campestre o de recreo y parcelaciones.

3. CATEGORIA DE SUELOS DE PROTECCIÓN RURAL

- **CLASIFICACIÓN DEL SUELO:** Áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales
- **ZONAS:** Áreas de producción agropecuaria sostenible bajo Sistemas agroforestales y para la producción forestal
- **SUBZONAS**: 1. Sistema Agrosilvopastoril
 2. Sistema Silvopastoril
- **TRATAMIENTOS EN EL SUELO:** Conservación activa (CA)
- **DENSIDAD MAX DE VIV/HA:** 23-31

USOS DEL SUELO			
Principal	**Complementario**	**Restringido**	**Prohibido**
1. Producción agrícola y pecuaria bajo sistemas agroforestal sostenibles	Forestal productor y protector puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector.	Pecuario: Ganadería extensiva e intensiva. Minería, para explotar cualquier recurso natural debe solicitar a la autoridad ambiental la licencia ambiental sujeta a un Plan de Manejo Ambiental.	Residencial: Asentamiento humanos, vivienda campesina aislada y agrupada en un mismo lote. Cualquier tipo de Infraestructura mientras no se levante la afectación por amenaza alta.
2. Forestal y pecuario con cultivos densos y limpios en terrenos con pendientes menores del 30%.	Instalaciones agropecuarias y zoocriaderos, urbano de baja densidad, Agroindustria ajustada a la normatividad ambiental.	Minería sujeta a Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental, obras civiles de gran impacto ambiental.	Remoción total de la cobertura boscosa en terrenos con pendientes mayores del 30%, cacería de especies amenazadas o en riesgo de extinción.

	
Categoría Uso 1. Zonas de Color Azul Categoría Uso 2. Zonas de rayas verdes y amarilla Categoría Uso 3. Zona de color Verde	Verde: Zonas de producción Silvopastoril. Café: Zonas de producción Agrosilvopastoril.

ÁREAS DE PROTECCIÓN

LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN SE DEFINEN CONFORME AL DECRETO 1077 DE 2015 Y DETERMINANTES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL Y ESTUDIOS DE DETALLE DEL SECTOR LOS ENCUENTROS E INCORPORADAS EN EL E.O.T CON VIGENCIA 2020 – 2032 DEL MUNICIPIO DE AMALFI

RETIROS DE FUENTES HIDRÍCAS: (Nacimientos, ríos, quebradas, arroyos etc)
Nacimientos: 100 metros de radio
Fuentes de agua: 30 metros (estudios de detalle)

RETIROS DE BOSQUES: Bosques: 30 metros

RETIROS DE VÍAS: Según ley 1228 de 2008 (Primer, segundo y tercer

orden)

PENDIENTES: Superiores al 70%

RIESGOS Y AMENAZAS: Ninguna

Dada en Amalfi, a los ocho (08) día del mes de marzo de 2025.

JUAN CARLOS CARVAJAL AGUDELO
Secretario de Planeación y Prospectiva

Proyectó	Luis Fernando Pérez Torres	Profesional Universitario – Secretaría de Planeación y prospectiva
Revisó/Aprobó	Juan Carlos Carvajal Agudelo	Secretario de Planeación y Prospectiva
Fecha de elaboración	08-03-2025	
Los arriba declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		